

RESOLUCIÓN

Asunto: Subvención nominativa a favor de ASOCIACIÓN DE CAZADORES Y PESCADORES TOLOÑO. Ejercicio 2025.

VISTO.- Que la memoria de actividades correspondiente al ejercicio 2025, presentada por ASOCIACIÓN DE CAZADORES Y PESCADORES TOLOÑO para las diferentes actividades llevadas a cabo por la misma durante el año 2025 se presenta en el registro municipal en fecha 04.10.2025.

Visto el informe de la interventora municipal, de fecha 8 de octubre de 2025.

RESULTANDO.- Que teniendo en cuenta la cuenta justificativa de gastos del ejercicio 2025 presentada por el interesado, en los cuales se recoge un gasto cuya cuantía asciende a 2.808,39 €, lo que hace factible el abono de la subvención nominativa de 2.060,00 €.

CONSIDERANDO.- Lo que señala el artículo 34 de la vigente Norma de Ejecución Presupuestaria, que atribuye al alcalde la competencia para autorizar el pago de las subvenciones que no superen el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

El alcalde - presidente **RESUELVE:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención solicitada para el ejercicio económico 2025 en base a la memoria de actividades desarrollada en el año 2025, por parte de ASOCIACIÓN DE CAZADORES Y PESCADORES TOLOÑO.

SEGUNDO.- Ordenar el abono de la subvención de 2.060,00 € a la asociación, con cargo a la partida presupuestaria 330.481.006 del vigente presupuesto municipal, ejercicio 2025.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, señalándole que frente a este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, previo y potestativo, ante el alcalde – presidente de Labastida, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución. (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

b) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado de fecha a fecha, a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución; (artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

Lo mando y firmo en Labastida (Álava), a 10 de octubre de 2025

El alcalde – presidente
Fdo.- Daniel García Ruiz

La secretaria – interventora
Fdo.- Ana Fernández de Gobeo Gómez

